



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

BUNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



HUASAHUASI – 2023



## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene por objeto la contratación de persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DE LOS JIRONES PERATHORNER, TARMA, PIEDRALIZA, 3 DE DICIEMBRE, OLAYA, ORQUÍDEAS, MALAMBO, PROGRESO, ANDRÉS AMARILLO, HERMANAS SAN JOSÉ, JR. SAN JUAN, JR. LIMA (TRAMO JR. TARMA CALLE 1), MALECÓN RÍMAC (TRAMO JR. 03 DE DICIEMBRE - HERMANAS DE SAN JOSÉ), DEL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – V ETAPA.

#### **PRESENTACIÓN:**

El Distrito de Huasahuasi se encuentra en la Provincia de Tarma, la cual presenta un clima y topografía favorable y aparente para el buen desarrollo del ser humano, variando su altura entre los 2,751 m. s. n. m.

La temperatura varía entre 21 °C a 26 °C, por lo general el clima Hay muchas precipitaciones en verano y en invierno el clima es bastante seco. La temperatura media anual en Huasahuasi es 23° y la precipitación media anual es 16 mm.

En las áreas rurales de la Región Huasahuasi, las personas en situación de pobreza extrema se caracterizan por contar con escasas actividades productivos y habitar en localidades de muy difícil acceso (aislamiento geográfico). Su distancia a las ferias y a los mercados es evidente y las carencias de servicios básicos (agua, desagüe, vías, aulas, puestos de salud, energía eléctrica, telecomunicaciones, etc.) constituyen limitaciones de base para el desarrollo integral de sus capacidades. El esfuerzo de la lucha contra la pobreza se orienta a revertir dichas necesidades insatisfechas, mediante la intervención del Estado en la creación de infraestructura básica y de apoyo a la producción.

#### **FINALIDAD PÚBLICA:**

El Objetivo principal es el: "ADECUADO ACCESO A CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL MALECÓN RÍMAC" y para lograr este objetivo se debe Proporcionar las condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal en el Malecón Rímac, contar con una infraestructura adecuada como la creación de Pistas y Veredas en dicha localidad que ofrecerá el desarrollo de diversas actividades económicas, culturales y productivas de beneficio a la localidad y el distrito.



### 1.1 Consideraciones generales

*Nombre de la obra* : "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DE LOS JIRONES PERATHORNER, TARMA, PIEDRALIZA, 3 DE DICIEMBRE, OLAYA, ORQUÍDEAS, MALAMBO, PROGRESO, ANDRÉS AMARILLO, HERMANAS SAN JOSÉ, JR. SAN JUAN, JR. LIMA (TRAMO JR. TARMA CALLE 1), MALECÓN RÍMAC (TRAMO JR. 03 DE DICIEMBRE - HERMANAS DE SAN JOSÉ), DEL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – V ETAPA.

*Ubicación* : *El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:*

*Distrito* : HUASAHUASI  
*Provincia* : TARMA  
*Región* : JUNIN

*Nombre del PIP o inversión* : "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DE LOS JIRONES PERATHORNER, TARMA, PIEDRALIZA, 3 DE DICIEMBRE, OLAYA, ORQUÍDEAS, MALAMBO, PROGRESO, ANDRÉS AMARILLO, HERMANAS SAN JOSÉ, JR. SAN JUAN, JR. LIMA (TRAMO JR. TARMA CALLE 1), MALECÓN RÍMAC (TRAMO JR. 03 DE DICIEMBRE - HERMANAS DE SAN JOSÉ), DEL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – 5TA ETAPA.

*Código del PIP, de ser el caso* : *CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES* : 2447883

*Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda* : *Expediente Técnico*

*Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso* : 20/05/2019

*Expediente Técnico aprobado mediante* : *Resolución de Gerencia N° 0219 – 2022 – MDH/GM*

*Fecha de aprobación* : 12 de diciembre del 2022.

*Actualización Expediente Técnico aprobado mediante* : *Resolución de Gerencia N° 033 – 2023 – MDH/GM*

*Fecha de aprobación* : 20 de abril del 2023.



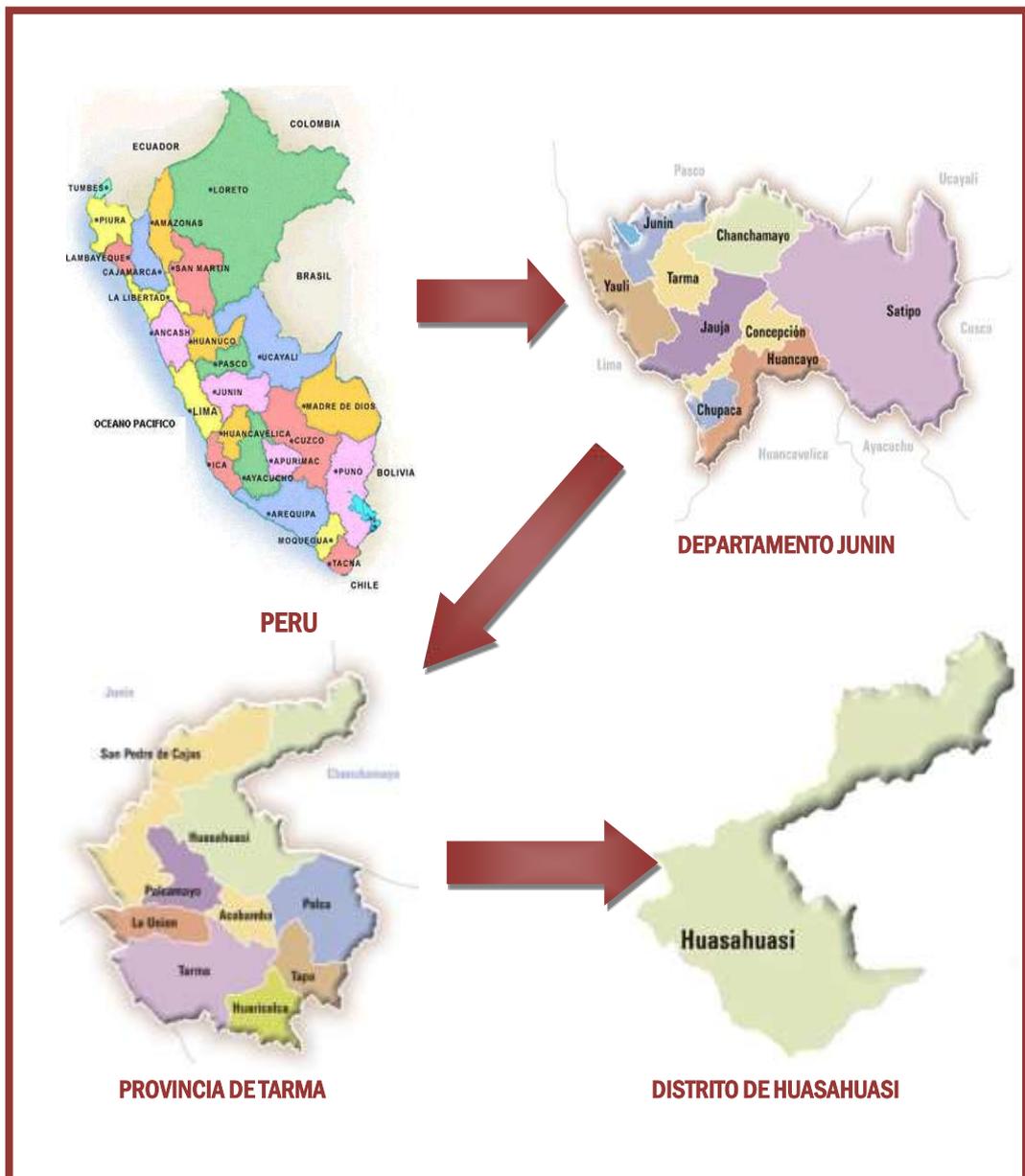
**a) UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

REGIÓN : JUNÍN  
PROVINCIA : TARMA  
DISTRITO : HUASAHUASI  
LOCALIDAD : Cercado (Malecón Rímac, tramo Jr. Padre Leo Donelli- Hermanas San José).

**ESQUEMAS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL, DISTRITAL Y LOCAL:**

**UBICACIÓN GEOGRAFICA:**

Este : 429,168.00  
Norte : 8'754,598.00  
Altitud : 2,748.00 m.s.n.m.





**UBICACION DEL  
PROYECTO**

Fuente: Elaboración Propia

#### b) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo establecido para la ejecución de la obra es de 75 días calendarios.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones.

1. Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
4. Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
5. Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya construido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se iniciara con el cumplimiento de las demás condiciones

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 176.9. Del artículo 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma partes del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

**c) VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial del proyecto asciende a **S/. 391,839.12 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100)** desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
PROYECTO:	"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DE LOS JIRONES PERATHORNER, TARMA, PIEDRALIZA, 3 DE DICIEMBRE, OLAYA, ORQUÍDEAS, MALAMBO, PROGRESO, ANDRÉS AMARILLO, HERMANAS SAN JOSÉ, JR. SAN JUAN, JR. LIMA (TRAMO JR. TARMA CALLE 1), MALECÓN RÍMAC (TRAMO JR. 03 DE DICIEMBRE - HERMANAS DE SAN JOSÉ), DEL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – 5TA ETAPA		
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI		
FECHA:	Abr-23		
COMPONENTE	SUB - PRESUPUESTO		COSTO DIRECTO
1	OBRAS PROVISIONALES		9,253.45
2	PAVIMENTO		277,011.25
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>			<b>286,264.70</b>
	GASTOS GENERALES	10%	28,626.47
	UTILIDAD	6%	17,175.88
<b>SUB TOTAL</b>			<b>332,067.05</b>
	IGV	18%	59,772.07
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>			<b>391,839.12</b>

**d) SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
A PRECIOS UNITARIOS

**e) FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados: FONCOMUN (07-A), CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (18).

**f) DE LAS RESPONSABILIDADES**

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N° 40 de la Ley de



Contrataciones del Estado y el artículo N° 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

#### RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

#### g) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

#### h) SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista. Por lo cual, se deberá presentar dentro de la oferta una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según la ley de seguridad y salud en el trabajo LEY N° 29783.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El contratista suministrara las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y



según lo que establezca el contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarias para ejecutar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la supervisión y/o como especifique el contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la supervisión, siendo el contratista el responsable de la bondad de los mismos. El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. Por lo cual, se deberá presentar dentro de la oferta una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG-050.

**i) MATERIALES Y EQUIPOS**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las bases correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

**j) ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

**k) OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Obras Provisionales**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, y a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso,



deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

### **Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

### **Sondeos y Excavaciones Exploratorias**

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

### **Trabajos Topográficos**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no



relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

### **Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### **Conservación del Medio Ambiente**

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996. El contratista deberá cumplir con la normativa legal sobre el medio ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá presentar declaración jurada en su oferta de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las actividades eléctricas y Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **l) ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES:**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### **m) TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS:**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### **n) LETREROS INFORMATIVOS:**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el



modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

**o) ACCIDENTES - NOTIFICACIONES:**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

**p) RESPONSABILIDAD POR MATERIALES:**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por mala calidad de materiales o herramientas. El postor presentara una declaración jurada en donde se compromete trabajar con materiales y herramientas de calidad.

**q) RETIRO DE EQUIPOS Y MATERIALES:**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción de Pistas y veredas necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.



Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista.

**r) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

**s) PROGRAMA DE TRABAJO:**

Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.



Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

**t) CALIDAD ESPECIFICADA:**

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños



y perjuicios que ocasionen. El postor presentará una declaración jurada en donde se compromete de realizar todas las pruebas de calidad de los materiales y asegurar la buena ejecución del proyecto.

**u) PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

**v) MEDICIÓN DE LAS OBRAS**

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria. Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso. Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

**w) VALORIZACIONES**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.  
El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

**VALORIZACIONES MENSUALES**

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

**CONTENIDO DE VALORIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

SI	FALTA	CONTENIDO DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
		<b>DEL SUPERVISOR</b>	
	1		CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD, OTORGANDO LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN DE OBRA,
	2		INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR
	3		VALORIZACIÓN.
		3.1	RESUMEN DE VALORIZACIÓN (SEGÚN MODELO)
		3.2	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA (SEGÚN MODELO)



	3.3	CALCULO DE REINTEGRO
	3.4	DEDUCCIÓN POR ADELANTO (DIRECTO Y MATERIALES – INCLUYE AMORTIZACIÓN)
	3.5	FORMULAS POLINÓMICAS DE REAJUSTE
	3.6	VALORIZACIÓN MENSUAL
	3.7	CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES
	4	GRÁFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO (SEGÚN MODELO)
	5	VISTAS FOTOGRÁFICAS A COLOR, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA DEL MES QUE CORRESPONDE (10 VISTAS COMO MÍNIMO)
	6	HOJAS DESGLOSABLE DEL CUADERNO DE OBRA (cuando el contratista no haya presentado su valorización correspondiente)
	7	PROTOCOLOS DE CALIDAD (cuando el contratista no haya presentado su valorización correspondiente)
<b>DEL CONTRATISTA.</b>		
	1	CARTA DE PRESENTACIÓN AL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR, DEBIDAMENTE RECEPCIONADO
	2	ÍNDICE DE LA VALORIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (indicando los folios correspondientes por cada ÍTEMS)
	3	FACTURA DEBIDAMENTE RELLENADO (cuando cuenta con la conformidad del monitor)
	4	CONTROL DE PAGO DE VALORIZACIONES
	5	MEMORIA EXPLICATIVA
	6	METRADOS EJECUTADOS
	7	RESUMEN DE VALORIZACIÓN
	8	VALORIZACIÓN MENSUAL SEGÚN COMPONENTES Y PARTIDAS
	9	CUADRO COMPARATIVO Y GRAFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
	10	CONTROL DE AMORTIZACIONES ( cuando corresponda)
	11	CALCULO DE REAJUSTES
	11.1	COPIA DE FECHA BASE DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS BASES INTEGRADAS
	11.2	COPIA DE LAS FORMULAS POLINÓMICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
	11.3	COPIA DE LOS ÍNDICES UNIFICADOS DEL MES BASE Y DE LOS MESES PAGADOS DE VALORIZACIONES
	11.4	COEFICIENTE DE REAJUSTE DE FORMULA POLINÓMICA
	11.5	CALCULO DE REAJUSTE DEFINITIVO
	12	COPIA DE CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS CORRESPONDIENTES
	13	RESOLUCIONES
	13.1	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
	13.2	RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO (cuando corresponde)
	13.3	RESOLUCIÓN DE PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA (cuando corresponde)
	13.4	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE OBRA (cuando corresponde)



	14	ACTAS REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN (EN TODAS LAS VALORIZACIONES)
	14.1	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
	14.2	ACTA DE INICIO DE OBRA O ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA
	14.3	ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN (cuando corresponde)
	14.4	ACTA DE REINICIO DE OBRA (cuando corresponde)
	14.5	ACTA DE TERMINACIÓN O ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA (cuando corresponde)
	15	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL (en todas las valorizaciones)
	15.1	CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA DESIGNANDO INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
	15.2	CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TÉCNICO
	15.3	CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA PARA ENTREGA DE TERRENO
	15.4	COMPROBANTE DE PAGO DE ADELANTO DIRECTO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO (cuando corresponde)
	16	CUADERNO DE OBRA DESGLOSABLE ORIGINAL Y NÍTIDO
	17	COPIAS DE CARTAS FIANZAS VIGENTES (cuando corresponda)
	17.1	FIEL CUMPLIMIENTO
	17.2	DE ADELANTO DIRECTO
	17.3	DE ADELANTO PARA MATERIALES
	18	COPIA DE CONSTANCIA DE REGISTRO EN REMYPE (cuando corresponde)
	19	COPIA DE CARTA PRESENTADA PARA RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO (cuando corresponde)
	20	PROTOCOLOS DE CALIDAD COPIA (de entidades reconocidas como: MTC, SENCICO, UNIVERSIDADES)
	20.1	CONCRETO (Según Corresponde)
	20.2	SUELOS (Según Corresponde)
	20.3	HIDRÁULICO (Según Corresponde)
	20.4	OTROS (según la especialidad de la obra)
	21	COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA
	21.1	CONAFOVICER
	21.2	ESSALUD
	21.3	SENCICO
	21.4	PLANILLAS ELECTRÓNICAS
	21.5	COPIA DE SEGURO DE RIESGO (cuando corresponde)
	21.6	PÓLIZAS (CUANDO CORRESPONDE)
	22	FOTOGRAFÍAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES, MÍNIMO 20 (residente de obra realizando trabajos al mes informado)
	23	OTROS DOCUMENTOS
	23.1	CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN EMITIDO POR LA GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
	23.2	COPIA LEGALIZADO DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA VIGENTE AL MES VALORIZADO Y COPIA LEGIBLE DE DNI
	23.3	COPIA DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA (cuando corresponde)



		23.4	COPIA DE CARTA DE PRESENTACIÓN AL SUPERVISOR DEL CALENDARIO DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM (generado por una ampliación de plazo)
		23.5	COPIA DE CARTA DE PRESENTACIÓN AL SUPERVISOR DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM (generado por una ampliación de plazo)
		23.6	COPIA DE CARTA DE PRESENTACIÓN AL SUPERVISOR DEL CALENDARIO ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (cuando la obra presenta retraso menor al 80% del programado)
		23.7	CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL CCI Y CUENTA DE DETRACCIÓN
		24	OTROS DOCUMENTOS SEGÚN CONTRATO
		25	CD CON EL CONTENIDO DEL MES VALORIZADO LAS VISTAS FOTOGRÁFICAS PANORÁMICAS EN FORMATO JPG
			NOTA: LA VALORIZACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERVISOR DE OBRA, DE LOS ITEMS DEL 01 AL 11, 20 Y 22 CORRECTAMENTE FOLIADAS ORDENADO CON SEPARADORES SEGÚN ORDEN DESCRITO EN ORIGINAL Y COPIA

**x) ADELANTOS**

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará adelanto directo.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos.

**y) FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- ✓ Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural (para el contratista o ejecutor), una vez consentida según corresponda, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- ✓ Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

**1.1.1 Consideraciones específicas**

**a) DEL EQUIPAMIENTO**

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse



de la misma, salvo autorización escrita del supervisor de obra y/o inspector de obra, que no podrá negarla con justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO		
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P <sub>3</sub>	01
2	CAMIÓN VOLQUETE DE 12 M <sub>3</sub>	01
3	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) ESTACION TOTAL	01
4	RODILLO LISO VIBRATORIO 210 HP	01
5	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD <sub>3</sub>	01
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
7	MOTONIVELADORA DE 180-200 HP	01
8	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P <sub>3</sub>	01
9	PLANCHA COMPACTADORA	01

- ✓ El equipo Propio se acreditará mediante copia de las Facturas y/o Boletas de Venta correspondientes.
- ✓ Las maquinarias y/o equipos exigidos podrá ser propios y/o alquiladas, debiendo sustentar con factura, copia de tarjeta de propiedad, transferencia de compra venta o contrato leasing bancario financiero y en caso de ser alquiladas en el cual se especifique características, copia de tarjeta de propiedad, con sus respectivos compromisos de alquiler.

**b) DEL PLANTEL PROFESIONAL**

De conformidad con el numeral 4 del Art. 179 del R.L.C.E, se requerirá los profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado	Experiencia de dos (02) años como Residente o Supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. ✓ con su respectiva conformidad de servicios, y/o constancias y/o certificados, siempre que de estos La experiencia se acreditará en los últimos veinticinco (25) años computados hasta la presentación de propuestas, mediante contratos se desprenda fehacientemente que el profesional participó del trabajo en el que afirma haber participado, las labores que realizó y el tiempo durante el cual las realizó.
Asistente de Obra	Ingeniero Civil Colegiado y	Experiencia de seis (06) meses como Residente, Supervisor o asistente de obra en obras similares al objeto de la convocatoria,



	Habilitado	que se computa desde la colegiatura. La experiencia se acreditará en los últimos veinticinco (25) años computados hasta la presentación de propuestas, mediante contratos con su respectiva conformidad de servicios, y/o constancias y/o certificados, siempre que de éstos se desprenda fehacientemente que el profesional participó del trabajo en el que afirma haber participado, las labores que realizó y el tiempo durante el cual las realizó.
--	------------	---

### DEL PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto. Para la admisión de la oferta.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

#### IMPORTANTE:

- ✓ Para la presentación de la oferta, el postor debe presentar la relación del plantel profesional, con los datos del profesional. Asimismo, el profesional propuesto debe presentar una Carta de compromiso de participar en el cargo designado, con firma y huella digital.
- ✓ La relación de equipamiento propuesto.

### c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o mejoramiento, de pistas y veredas que contengan las partidas de muro de contención y/o protección de río o riachuelo.

**d) REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA**

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado. Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.
- Visitar al lugar donde se ejecutará la obra, para la buena ejecución de la obra y hacer una propuesta técnica y económica acorde a lo establecido en el Expediente Técnico.

**e) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**f) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuesto de Aplicación de Penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
<b>2</b>	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.



	por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.		
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra; impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
5	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
6	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante), o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad.	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
7	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su reglamento.	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
8	Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados.	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
9	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.



10	Quando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada reunión.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
11	Quando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día de inasistencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
12	Quando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
13	Quando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Quando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
14	Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor	Seis por mil (6/100) del monto de la valorización del periodo. La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.
15	Quando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	Uno por dos mil (1/200) del monto de la valorización del periodo. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o funcionario encargado de Obra.

**g) EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.



Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de la ampliación y mejoramiento de agua potable que brindara al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

#### **h) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

#### **i) RECEPCIÓN DE OBRA**

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo requerido por la entidad, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

#### **j) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil. El postor para la admisión de la oferta presentará una declaración jurada en donde se compromete en asumir las responsabilidades ante terceros.

#### **k) LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.**

El procedimiento de Liquidación de contrato de obra que deberá observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento.

El Contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la



documentación y el cálculo detallado (Anexo 02) dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra. No se procederá a la Liquidación mientras exista controversia pendiente por resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de liquidación del contrato de obra, en el plazo de (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago correspondiente.

#### **I) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.



### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P<sub>3</sub></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 12 M<sub>3</sub></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO 210 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD<sub>3</sub></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MOTONIVELADORA DE 180-200 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P<sub>3</sub></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO			ITEM	EQUIPO	CANT	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P <sub>3</sub>	01	2	CAMION VOLQUETE DE 12 M <sub>3</sub>	01	3	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) ESTACION TOTAL	01	4	RODILLO LISO VIBRATORIO 210 HP	01	5	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD <sub>3</sub>	01	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	7	MOTONIVELADORA DE 180-200 HP	01	8	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P <sub>3</sub>	01	9	PLANCHA COMPACTADORA	01
RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO																																		
ITEM	EQUIPO	CANT																																
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P <sub>3</sub>	01																																
2	CAMION VOLQUETE DE 12 M <sub>3</sub>	01																																
3	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) ESTACION TOTAL	01																																
4	RODILLO LISO VIBRATORIO 210 HP	01																																
5	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD <sub>3</sub>	01																																
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																
7	MOTONIVELADORA DE 180-200 HP	01																																
8	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P <sub>3</sub>	01																																
9	PLANCHA COMPACTADORA	01																																
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO</li> <li>- ASISTENTE DE OBRA – INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO</li> </ul> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																																	
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																	



	<p><u>Requisitos:</u> Residente de Obra: EXPERIENCIA DE DOS (02) AÑOS como Residente o Supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Asistente de Obra: EXPERIENCIA DE SEIS (06) MESES como Residente, Supervisor o Asistente de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 05 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Creación y/o mejoramiento, de pistas y veredas que contengan las partidas de muro de contención y/o protección de río o riachuelo.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de dos (02) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados</p>

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustitutoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p>
<b>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>D.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>2</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS; CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO REHABILITACION, AMPLIACION E INTALACION EN:</p>	

<sup>2</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACIONAL]**<sup>3 4</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>5</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>6</sup>, y estar vigente<sup>7</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**D.2 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>8</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>9</sup>, y estar vigente<sup>10</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**D.3 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación [EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS; CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO REHABILITACION, AMPLIACION E INTALACION EN:

<sup>3</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>4</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>5</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>6</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>7</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>8</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>9</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>10</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACIONAL<sup>11 12</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>13</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>14</sup>, y estar vigente<sup>15</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Evaluación:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>16</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>17</sup>, y estar vigente<sup>18</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus

**(Máximo 2 puntos)<sup>19</sup>**

Presenta Certificado ISO 37001

**02 puntos**

No presenta Certificado ISO 37001

**0 puntos**

<sup>11</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>12</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>13</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>14</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>15</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>16</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>17</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>18</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>19</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

#### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.